

DOCUMENTOS NECESARIOS PARA CONTRAER MATRIMONIO CIVIL

- CERTIFICACION LITERAL DE NACIMIENTO; EXPEDIDA POR EL REGISTRO CIVIL AL QUE CORRESPONDA EL NACIMIENTO. NACIDOS EN MADRID: REGISTRO CIVIL MADRID C/PRADILLO, 66.
- CERTIFICACION DE EMPADRONAMIENTO, CON REFLEJO DE LOS ULTIMOS DOS AÑOS.
- FOTOCOPIA DE DNI.

A. PARA MENORES DE EDAD

- MAYORES DE 16 AÑOS, CERTIFICADO LITERAL DE NACIMIENTO CON NOTA DE EMANCIPACION.
- MAYORES DE 14 Y MENORES DE 16, DISPENSA DE EDAD.

B. PARA VIUDOS

- CERTIFICACION LITERAL DEL MATRIMONIO ANTERIOR, Y DEL CONYUGE ANTERIOR FALLECIDO.

C. PARA DIVORCIADOS

- CERTIFICACION LITERAL DEL MATRIMONIO ANTERIOR, CON INSCRIPCION DE DIVORCIO.

D. PARA EXTRANJEROS

- CERTIFICADO ORIGINAL DE NACIMIENTO, **TRADUCIDO Y LEGALIZADO.**
- FOTOCOPIA DE LA TARJETA DE RESIDENCIA O PASAPORTE.
- CERTIFICADO DE EMPADRONAMIENTO, CON REFLEJO DE LOS ULTIMOS DOS AÑOS, O CERTIFICACION DE INSCRIPCION CONSULAR, CON EXPRESION DEL DOMICILIO Y TIEMPO DE RESIDENCIA, TODO **TRADUCIDO Y LEGALIZADO.**
- CERTIFICADO CONSULAR ACREDITATIVO DEL ESTADO CIVIL, **TRADUCIDO Y LEGALIZADO.**
- CERTIFICADO CONSULAR SOBRE LA EXIGENCIA, O NO, DE PUBLICAR EDICTOS. EN CASO AFIRMATIVO DEBERA HACER CONSTAR EL LUGAR DE LA PUBLICACION Y EL TIEMPO DE EXPOSICION. **TRADUCIDO Y LEGALIZADO.**

TRADUCCIONES: DEBERAN REALIZARSE POR UN TRADUCTOR / JURADO. LISTADOS EN MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES.

LEGALIZACIONES: MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES.

NOTA: NO SE INICIARA NINGUN EXPEDIENTE SIN ESTAR TODA LA DOCUMENTACION NECESARIA.

*LA FECHA DE LA BODA SE ELEGIRA UNA VEZ ESTE EN PODER DE LOS INTERESADOS EL EXPEDIENTE DE MATRIMONIO, QUE TARDA APROXIMADAMENTE TRES MESES.
DICHA FECHA SE PODRA ELEGIR ENTRE LAS EXISTENTES, DENTRO DE LOS DIAS DESTINADOS A CELEBRACIONES.*